



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 02 de mayo de 2024

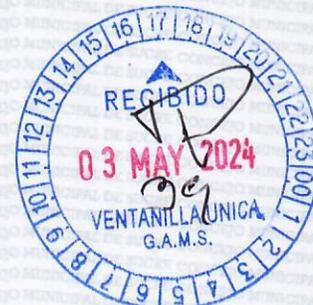
H.C.M. Min. Com. N° 28/24

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria 47 de 02 mayo de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 49/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 28/24

En atención a Nota CGE/SCGM-024/2024, de fecha 18 de abril de 2024, suscrita por la Abg. M. Jhoanna Acuña Anibarro - GERENTE DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA de la CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, dirigida a la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, mediante el cual adjunta un ejemplar del informe N° GH/OP43/S19 O2 (PO23/1), referente al seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de Auditoria Nrs. GH/OP43/S19 O1 y GH/OP43/S19 O2, emergentes de la auditoria operacional sobre la eficacia en el servicio de aprobación de tramites de inmuebles ubicados en el Centro Histórico del Municipio de Sucre durante la gestión 2018. Se determinó el cumplimiento de las recomendaciones formuladas, las cuales fueron aceptadas en su integridad, del seguimiento realizado a 19 (diecinueve) recomendaciones formuladas, solo 10 (diez) fueron cumplidas y 6 (seis) no fueron cumplidas; las recomendaciones no cumplidas corresponden al Informe N° GH/OP43/S19 O2 y son las siguientes:

Recomendación1.-

Incorporar a los formularios de trámites un control del plazo de ejecución de todas las operaciones que realizan los servidores públicos dependientes de la DPH, durante el proceso de aprobación de los trámites de anteproyectos, proyectos y correcciones en el marco de la Ley N° 247 (manual o mediante un sistema informático), que incluya las fechas de recepción y entrega de los documentos, con base en dicha información el Responsable Normas y Trámites, y el Director de la DPH, deben realizar el control y supervisión del cumplimiento del plazo y en caso de identificar desviaciones a los plazos aplicar las sanciones que



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

correspondan. Dichos formularios y actividades de supervisión y control deben formar parte de la actualización de los procesos recomendada en el numeral R.6. del presente informe.

Recomendación 3.-

Formalizar en algún documento la base de cálculo para efectuar la liquidación del cobro de la tarifa por aprobación de proyecto de construcción o relevamiento, el cual una vez aprobado, debe ser difundido para su aplicación.

Recomendación 4.-

Implantar formularios, informes y/o documentos equivalentes, que evidencien la ejecución de los procedimientos para el servicio de aprobación de los trámites de Línea Municipal, Anteproyectos, Proyectos y Correcciones en el marco de la Ley N° 247, los cuales deben formar parte de los manuales de procedimientos, cuya actualización y elaboración fue recomendada en los numerales R.6. y R.8. del presente informe.

Recomendación 6.-

La actualización de los procesos Otorgación de Línea Municipal PAT 01, Anteproyecto de Construcción, Relevamiento, Refuncionalización y Ampliación PAT 06 y Proyecto de Construcción, Relevamiento, Refuncionalización y Ampliación PAT 07 que forman parte del Manual práctico de procesos y procedimientos de los Sistemas de Trámites y correspondencia, identificando las unidades responsables de cada proceso, la denominación y el objetivo del proceso, la descripción de las tareas ordenadas secuencialmente, los insumos que se requieren, los diagramas de flujo, formularios e identificación de resultados verificables a efectos de realizar actividades de control.

Recomendación 7.-

Una vez aprobada, la actualización de los procesos de aprobación de los trámites de Línea Municipal, Anteproyectos y Proyectos, se debe proceder a la difusión al personal de la DPH del GAMS, para su correspondiente aplicación, actividad que debe quedar documentada.

Recomendación 17.-

Realizar las acciones necesarias para asignar el espacio físico apropiado y bienes muebles necesarios para el adecuado archivo de las carpetas que respaldan la aprobación de trámites y para establecer medidas de protección para evitar su deterioro, como ser asignación de extinguidores y ventiladores.

Respecto a las recomendaciones no cumplidas, habiéndose evidenciado el incumplimiento a las recomendaciones de acuerdo con el cronograma de cumplimiento remitido con nota CITE DESPACHO N° 0705/2021 del 26 de marzo de 2021 las acciones u omisiones de los responsables del cumplimiento de las mismas, serán puestas a conocimiento de la autoridad



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

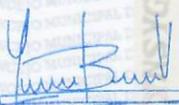
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

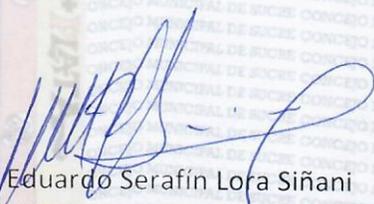


legal competente, a través de notas administrativas, para el inicio de los procesos administrativos correspondientes.

En este entendido, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Ley N° 026/2014 (Ley de Fiscalización) el Concejo Municipal de Sucre, **RECOMIENDA** al Ejecutivo Municipal de Sucre, a través de las Secretarías, Direcciones y/o Unidades que corresponda, en virtud a Informe N° GH/OP43/S19 O2 (PO23/1) efectuar los actuados administrativos correspondientes y reformular el cronograma (Formulario 2) de las recomendaciones no cumplidas, el cual debe ser remitido a la Gerencia Departamental de Chuquisaca de la Contraloría General del Estado, en un plazo de 10 días hábiles computables a partir de la recepción del informe, adjuntando copia de los documentos que demuestren que se ha instruido formalmente el cumplimiento de las recomendaciones, delegando responsables y señalando plazos y condiciones para la ejecución. Asimismo deberá remitir el Ejecutivo Municipal de Sucre, toda la documentación presentada a la Gerencia Departamental de Chuquisaca de la Contraloría General del Estado respecto a las recomendaciones no cumplidas, al Concejo Municipal de Sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

